

REGLAMENTO

“V MARCHA CICLOTURISTA LOS 10.000 DEL SOPLAO BTT”

Art. 1- El CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL organiza la 5ª Marcha cicloturista los 10.000 del Soplao que tendrá lugar el Sábado 21 de mayo de 2011, con salida en la Avda. Cantabria, (Frente al Mesón Paraíso), y llegada en mismo lugar en Cabezón de la Sal,

Art. 2- Los 10.000 del Soplao es una ciclo deportiva de las reguladas en el artículo 9 del Reglamento de Cicloturismo-Ciclismo para Todos de la RFEC, dentro del marco de una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. La prueba estará sometida a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- La salida se dará el Sábado 21 de mayo del 2011 a las 8:00 Horas
- Los participantes deberán de pasar por al avituallamiento numero 6 (Km133) antes de las 21:00h.
- El cierre de control será el Sábado 21 de mayo a las 24:00 horas.

El participante que sobrepase estos horarios deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, haciendo uso del autobús escoba, o bien, quedará excluido de la prueba, pasando bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Art. 3- Las inscripciones se abren el 1 de Enero del 2011 y se cierran el 30 de Abril del 2011 o cuando la organización lo estime oportuno en función del numero de inscritos

Estas inscripciones tienen un importe de:

Ciclistas federados (RFEC)32€

Ciclista NO Federados..... 45 €(incluye la licencia de día)

En el supuesto de que la ORGANIZACIÓN aceptase inscripciones fuera del plazo establecido los importes serían de 70€ Federados y 90€No federados respectivamente.

Art. 4- Para participar es **obligatorio** o bien estar Federado en la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.), o suscribir la licencia de día que incluye el seguro proporcionado por la organización.

Son los únicos seguros validos aceptados por las autoridades.

La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes.

El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Art. 5- Sólo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir **NO EXISTE** la posibilidad de pre-inscripción y pago al recoger el dorsal.

El pago sólo se puede realizar por Internet con tarjeta de crédito a través de la pasarela de pago seguro propuesta por la organización.

Art. 6- Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción.

Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro excepto por causa grave justificada enviando un correo a la organización antes del 30 de Abril del 2011.

Art. 7- El control de tiempo se realizará de manera electrónica mediante el uso de un chip. El sistema de control de tiempo ha demostrado su total fiabilidad, por lo que de manera automática **se dará por descalificados a los participantes que no tengan paso de control en todos los puntos:** salida en el horario previsto, llegada y otros puntos de control situados a lo largo del recorrido.

Art. 8- Todo participante al ser rebasado por el vehículo de "Fin de Prueba" se considera fuera de la misma, y deberá entregar dorsal, chip y placa de la bicicleta; haciendo uso del autobús escoba.

Art. 9- La recogida de dorsales se realizará en Parque Conde San Diego Avda Cantabria en Cabezón de la Sal. **El día 20 de mayo desde las 16,00 h. hasta las 23,00 h.** y el mismo día de la prueba **a partir de las 6,00 h. de la mañana hasta una hora antes de la salida.** Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible: el dorsal, el chip y la placa de la bicicleta.

Todo participante que no lleve colocado de manera visible el dorsal y placa de bicicleta será excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas de orden. El dorsal y el chip son unos artículos personales e intransferibles. **La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas.**

Art. 10- Todo participante que sea visto remolcado por cualquier vehículo será sancionado por la Organización. **Prohibición de vehículos acompañantes de acuerdo con las NORMAS de Tráfico. Las fuerzas de orden detendrán a vehículos acompañantes, que deberán hacerse responsables de las sanciones que conlleve el incumplimiento de la normas de circulación.**

Art. 11- A lo largo del recorrido existirán varios avituallamientos líquidos y sólidos, situados en los puntos marcados en rutómetro de la prueba.

Art. 12 – La Organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente, de un cuadro de médicos, ambulancias y SVB móviles, varios puntos de socorro fijos, un puesto médico en la llegada, varios vehículos-escoba, un servicio de duchas y un equipo de fisioterapeutas.

Art. 13 – La organización dispondrá de asistencia mecánica a lo largo de la prueba. En caso de avería, la mano de obra será gratuita, pero las piezas de recambio correrán a cargo de los participantes. Sólo se tendrán en cuenta las reparaciones que se puedan solucionar en ruta, a excepción de los pinchazos. Puntos fijos de asistencia mecánica, además móviles en ruta.

En ANEXO I figura el “PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA MECÁNICA”, el cuál deberá cumplirse estrictamente.

Art. 14 – **Es obligatorio el uso de casco.**

Art. 15 – La Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil, Policía Municipal, Protección Civil, velarán por la seguridad de la marcha.

Art. 16 – Todos los participantes, deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la Ley de la Seguridad Vial y su Reglamento, **La prueba discurre por carreteras abiertas al tráfico.** Quién no cumpla la ley será expulsado de la marcha y no podrá inscribirse en las ediciones posteriores. **Cada participante al inscribirse en la marcha reconoce haber leído la totalidad del reglamento y con ello asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, al tiempo que excluye a la ORGANIZACIÓN de toda responsabilidad, por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la misma.**

Art. 17- La Organización **no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante**, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni de las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. **El participante exime a la organización de**

responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Art. 18- Para recoger el dorsal es **OBLIGATORIO presentar el DNI y la licencia de la RFEC**, en el caso de que no se haya suscrito el seguro propuesto por la organización.

Art. 19- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo **se Reserva el Derecho de Admisión.**

Art. 20 – Derecho a la imagen.- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la ORGANIZACIÓN de los 10.000 del Soplao a la grabación total o parcial de su participación en la misma, presta su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la prueba, de todas las formas posibles, (radio, prensa, video, foto, DVD, internet, carteles, medios de comunicación, etc), y cede todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la ORGANIZACIÓN considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Art. 21 – El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente Reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización.
Renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Art. 22 – De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que:

- .- No respeten el código de circulación.
- .- No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la propia ORGANIZACIÓN.
- .- No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido.
- .- Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.
- .- Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto.
- .- Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente Reglamento.

Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomarán nota de aquellos participantes que realicen alguna de las conductas indicadas anteriormente.

La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y frente a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización consistirá en:

Descalificación de la prueba.

Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación.

Prohibición de participar en futuras ediciones.

Las sanciones impuestas por las autoridades.

Art. 23 – La ORGANIZACIÓN designará a un grupo de participantes con funciones de POLICÍA, que velarán por la seguridad de la prueba. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la ORGANIZACIÓN, la comisión por parte de cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 22, teniendo estas comunicaciones idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia ORGANIZACIÓN.

Art. 24 – La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor

Art. 25 La edad mínima para participar en la prueba son 18 años de edad cumplidos, antes del día de la prueba.

Art. 26- EL *CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL* garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma. La política de privacidad del *CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL* le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al *CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL*, Avda Santiago Galas Nº 4 1º A, de Cabezón de la Sal, siendo responsable del fichero el *CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL*, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para aquellas actividades encaminadas al correcto funcionamiento de la gestión y administración interna de *CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL*. Asimismo, el firmante acepta que el *CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL* le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que pueda comercializar. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

CLUB MTB CABEZÓN DE LA SAL

ANEXO 1

ASISTENCIA MECÁNICA

PROCEDIMIENTO NORMATIVO

1. LA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE **ASISTENCIA MECÁNICA**, ENTRAÑA EL COMPROMISO DE PRESTAR ESTE SERVICIO EN AMBAS PRUEBAS, **(BTT-CARRETERA)**.

2. TODOS LOS PUNTOS DE ASISTENCIA, (FIJOS Y MÓVILES), DEBERÁN ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS, BIEN CON EL PROPIO LOGO DEL ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA EL SERVICIO, BIEN CON LA MARCA O MARCAS DE LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE. EL PRINCIPAL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE ES EVITAR LA POSIBILIDAD DE CONFUSIÓN ENTRE LOS VEHÍCULOS DE ASISTENCIA OFICIALES Y LOS VEHÍCULOS PARTICULARES QUE SE INCORPORAN AL RECORRIDO DURANTE LAS PRUEBAS.

3. TODA REPARACIÓN, (EXCEPCIÓN HECHA DE LOS PINCHAZOS), GENERARÁ LA EMISIÓN DE UN VALE, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR
 - a. CONCEPTO
 - b. Nº DORSAL
 - c. D.N.I.
 - d. FIRMA

A TAL EFECTO LA ORGANIZACIÓN DISTRIBUIRÁ ENTRE EL **EQUIPO MECÁNICO** LOS TALONARIOS CORRESPONDIENTES.

4. SE FACTURARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS REPUESTOS INSTALADOS, POR TANTO NO PROCEDE LA FACTURACIÓN DE **MANO DE OBRA** EN NINGÚN CASO.

5. NO SE LIQUIDARÁ NINGUNA REPARACIÓN QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADA CON EL VALE OPORTUNO.

6. POSTERIORMENTE LA ORGANIZACIÓN, REPERCUTIRÁ EL COSTE DE LA REPARACIÓN AL PARTICIPANTE IDENTIFICADO EN CADA CASO.

LA ORGANIZACIÓN